

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2018-00085
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	GUMERCINDA VILLALBA RODRIGUEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ASUNTO:	Requerimiento

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha dado respuesta a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 28 de agosto de 2019, por secretaría requiérase a la entidad allí indicada a fin de que allegue a este Despacho, la documentación y/o información solicitada, esto es, certificación en la que se indique el monto pensional que se le ha venido cancelando a la demandante de la referencia, desde el año 1992 hasta la fecha, discriminando, de forma clara, el momento en que se efectuó el reajuste establecido en la Ley 6 de 1992,

Para lo anterior, se concede un término de **tres (3) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Requiérase a la parte demandante a fin de que colabore y gestione ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>99</u> de fecha <u>11/12/19</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, 	11001-33-35-013-2018-00085